 Universidad de Santander <small>Persepolis Jur. 910 de 12/03/96 Min. Educación</small> UDES <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small> <small>NTCS906</small> <small>Centro de conciliación y/o arbitraje</small>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES	Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Calle 70 No 55-210 Lagos del Cacique Oficina de Gestión Documental en Bucaramanga o en cualquiera de nuestros campus en Cúcuta o Valledupar, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web www.udes.edu.co <<http://www.udes.edu.co>>. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web www.udes.edu.co <<http://www.udes.edu.co>> / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento." SI: NO:

Fecha: 1 de octubre de 2024 **Cod. Registro Solicitud de Conciliación:** 1704



Señores:
 CENTRO DE CONCILIACIÓN
 BUCARAMANGA
 CALLE 54 NO.35A-08

1979

Asunto: Solicitud de Conciliación
Estudiante que entrevista: MARIA PAULA SEQUEDA LANDAZABAL

Convocante(s):
 VIRGELINA MENDOZA LEMUS

Convocado(s):
 JOSE LUIS BUSTAMANTE MARQUEZ

  Universidad de Santander <small>Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min. Educación UDES</small> <u>VIGILADA MINEDUCACIÓN</u> <small>NTC5906</small> <small>Centro de conciliación y/o arbitraje</small>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES	Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

Yo, Virgolina MENDOZA, mayor de edad, domiciliado(a) en 39674403, identificado(a) como aparecer al pie de mi firma, obrando en nombre propio, comedidamente le solicito, se sirva señalar fecha y hora para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en derecho.

La anterior petición la presento con base en los siguientes:

HECHOS

- 1 LA CONVOCANTE AFIRMA QUE MANTUVO UNION MARITAL DE HECHO CON EL SEÑOR JOSE LUIS BUSTAMANTE POR 7 AÑOS, DE ESA UNION NACIO SU HIJO STIVEN DAVID BUSTAMANTE MENDOZA DE 13 AÑOS.

- 2 LA CONVOCANTE AFIRMA QUE CUANDO SE SEPARARON HICIERON UN ACUERO ENTRE LOS DOS, LA CASA DONDE RECIDIAN LA COLOCARIAN EN ARRIENDO, UNOS MESES EL SEÑOR JOSE LUIS CUMPLIO ESE ACUERDO, PERO AL PASAR EL TIEMPO SE SITUO EN LA VIVIENDA PARA RECIDIR EL.

- 3 LA CONVOCANTE AFIRMA QUE EL SEÑOR JOSE LUIS ARRENDO LA MITAD DE LA CASA Y RECIDIA EN LA OTRA MITAD, NUNCA DIVIDIERON EL DINERO DE LOS ARRIENDOS, LOS RECIBIA EN SU TOTALIDAD EL SEÑOR JOSE LUIS BUSTAMANTE.



- 4 LA CONVOCANTE AFIRMA QUE HA INTENTADO MEDIAR DE TODAS LAS MANERAS POSIBLES CON EL SEÑOR JOSE LUIS BUSTAMANTE PARA COLOCAR EN VENTA LA CASA Y DIVIDIR LO RECIBIDO, PERO HA SIDO IMPOSIBLE, LE CONTESTA CON PALABRAS OSCENAS.

FECHA EN LA QUE OCURRIERON LOS HECHOS

DÍA: 01	MES: octubre	AÑO: 2024
---------	--------------	-----------

LUGAR DE LOS HECHOS

MUNICIPIO: VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO: CESAR
-----------------------	---------------------

  Universidad de Santander <small>Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min. Educación</small> UDES <u>VIGILADA MINEDUCACIÓN</u> <small>NTC5906</small> <small>Centro de conciliación y/o arbitraje</small>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES	Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

PRETENSIONES

- 1 LA CONVOCANTE AFIRMA QUE SU INTENCION ES CONCILIAR, LLEGAR A UN ACUERDO Y VENDER LA CASA PARA DIVIDIR EL DINERO CORRESPONDIENTE.

CUANTÍA

Monto

- | | | | |
|---|--|----|---------------|
| 1 | | \$ | Indeterminado |
|---|--|----|---------------|

PROPUESTAS O FÓRMULAS DE ARREGLO

- 1 LA CONVOCANTE AFIRMA QUE SU INTENCION ES CONCILIAR, LLEGAR A UN ACUERDO Y VENDER LA CASA PARA DIVIDIR EL DINERO CORRESPONDIENTE.

ANEXOS

- 1 CEDULA CIUDADANIA VIRGELINA
- 2 PROMESA DE COMPRAVENTA



Universidad de Santander
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min. Educación
UDES

VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTCS906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán en las siguientes direcciones:

1	CONVOCANTE:	
	Nombre:	VIRGELINA MENDOZA LEMUS
	Cedula:	39674403
	Correo:	virgelinamendoza136@gmail.com
	Dirección:	BARRIO MENESES- LA GLORIA CESAR
	Teléfono:	3043310465
		Ciudad: LA GLORIA

1	CONVOCADO:	
	Nombre:	JOSE LUIS BUSTAMANTE MARQUEZ
	Cedula:	12647161
	Correo:	noinforma@gmail.com
	Dirección:	MANZANA D CASA 133, NUEVO MILENIO
	Teléfono:	3044888088
		Ciudad: VALLEDUPAR

3225281067



Universidad de Santander

Paralelos Jor. 811 de 120398 Min. Educación **UBES**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTCS908
Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 39674403		
LUGAR DE EXP:	CUNDINAMARCA/SOACHA		
NOMBRES Y APELLIDOS:	VIRGELINA MENDOZA LEMUS		
ESTADO CIVIL:	COMPROMETIDO/A		
FECHA DE NACIMIENTO:	DÍA: 5	MES: 4	AÑO: 1975
PERSONA CON DISCAPACIDAD:	NO		
	MOVILIDAD/FÍSICA:	NO	SENSORIAL: NO
	MENTAL:	NO	MÚLTIPLE: NO
RELACIÓN DEL USUARIO CON LA UNIVERSIDAD:	PARTICULAR		
ESCOLARIDAD:	BÁSICA PRIMARIA		
ESTRATO SOCIOECONÓMICO:	1. BAJO-BAJO		
OCUPACION:	HOGAR		
EDAD:	49 AÑOS		
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	BARRIO MENESES- LA GLORIA CESAR		
PRIMER TELÉFONO:	3043310465		
SEGUNDO TELÉFONO:	3145687795		
CELULAR:	3043310465		
CORREO ELECTRÓNICO:	virgelinamendoza136@gmail.com		
GRUPO ÉTNICO:	NO APLICA		



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min. Educación **UDES**
 VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
 CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397



MANEJO PREVIO DEL CONFLICTO

ESCALADA DEL CONFLICTO:	
INTERVENCIÓN DIRECTA DE TERCEROS:	
DETALLES DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
RESULTADO:	

		SOLICITUD	
PRESENCIAL	X	VIRTUAL	

INTERVENCIÓN DE TERCEROS

	Tercero	Documento firmado	Fecha de intervención
1			

  Universidad de Santander <small>Persepolis Jor. 876 de 120096 999 Educación UDES</small> <small>VEGLADA MENEZES</small> <small>NTC9806</small> <small>Centro de conciliación y/o arbitraje</small>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES	Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

COMPROMISO ENTREGA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR PARTE DEL CONVOCANTE: Yo, Virgelina MUNDOSA, mayor de edad, domiciliado(a) en 3967403, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando como convocante(s) en la presente solicitud e conciliación, me comprometo a realizar la entrega de los siguiente documentos a los convocados(s):
 CEC-FT-003-UDES CITACIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN en el caso que, no se logre notificar mediante los medios electronicos y físicos prestado gratuitamente por el centro conciliación de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES de la audiencia de conciliación.

Atentamente,

FIRMA Virgelina MUNDOSA
 CÉDULA: 39674403

FIRMA _____
 CÉDULA: _____

FIRMA _____
 CÉDULA: _____

FIRMA _____
 CÉDULA: _____

NOTA: Sr. Usuario, en el evento de que se realice requerimiento de documentos y los mismos no fuesen presentados dentro de los 5 días siguientes, se entenderá que ha perdió el interés y en consecuencia se tomará como no presentada la solicitud.
 Si la solicitud no es aceptada dada la competencia, se le expedirá una Constancia de Asunto No Concilliable a dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **39.674.403**

MENDOZA LEMUS

APELLIDOS

VIRGELINA

NOMBRES

Virgelina mendoza L

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
LA GLORIA
(CESAR)

05-ABR-1975

LUGAR DE NACIMIENTO
1.57

O+

F

ESTATURA

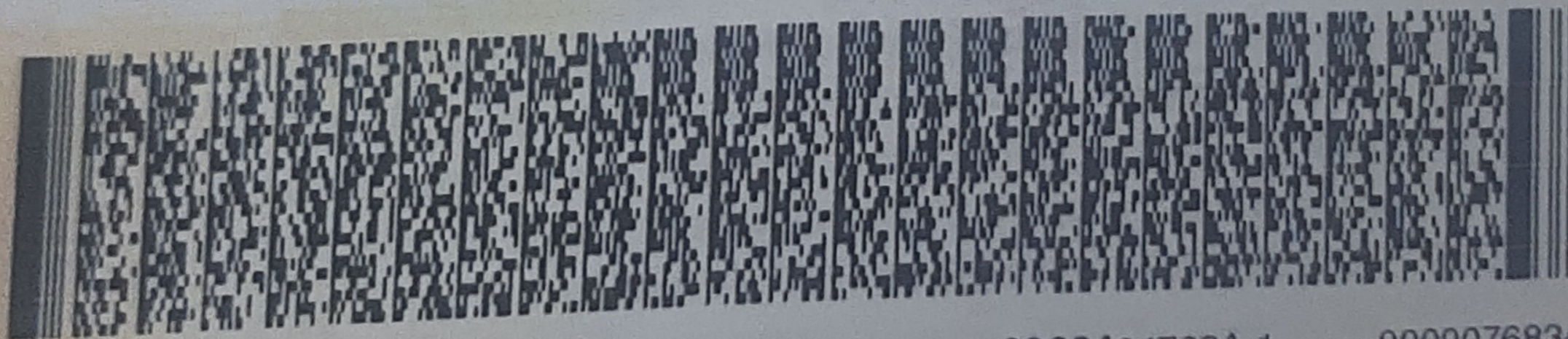
G.S. RH

SEXO

25-JUL-1996 SOACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vácha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-1200100-01084421-F-0039674403-20190717

0066464763A 1

9909076834

PROMESA DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos a saber : **ESTHER ISABEL LUNA DE ANGEL**, mujer mayor de edad, vecina de Valledupar, (Cesar), identificada con la cédula de ciudadanía número 39.070.485 expedida en Ariguaní, (Magdalena), en el texto del presente documento se denominará **LA PROMETIENTE VENDEDORA**, y **VIRGELINA MENDOZA LEMUS**, mujer, mayor de edad, vecina de Valledupar, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.674.403 expedida en Soacha, y se designará en lo sucesivo como **LA PROMETIENTE COMPRADORA**, por la otra parte, han convenido en celebrar la presente promesa de compraventa que se contiene dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Objeto. **LA PROMETIENTE VENDEDORA** se obliga a vender a **LA PROMETIENTE COMPRADORA**, quien se obliga a comprar a aquel los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente predio: Un lote de terreno urbano y las mejoras en él construida conformada por dos (02) habitaciones, sala comedor, cocina, patio, un baño, con una extensión superficial de OCHENTA Y SIETE METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (87.75M²), es decir, seis punto cinco metros (6.5M) de frente con trece punto cinco (13.5) de Fondo, ubicado en la MANZANA D LOTE 133 del barrio NUEVO MILENIO de la ciudad de Valledupar (Cesar) y comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE**, con predios MIRLADIS PANA; **SUR**, con predios de PLACIDA AVILA DAZA; **ESTE**, con predios de FREDY RAFAEL ESCORCIA PATERNINA; y **OESTE**, con predio de CARMEN ELENA BUSTAMANTE MARQUEZ. **SEGUNDA.- LA PROMETIENTE VENDEDORA**, manifiesta que el predio que vende lo adquirió por **INVASION**. **TERCERA.-** El precio o valor del inmueble objeto de esta compraventa ha sido acordado en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.000.000.00), que **LA PROMETIENTE COMPRADORA** pagará a la **PROMETIENTE VENDEDORA** en dinero en efectivo a la firma del presente documento. **CUARTA.-** La entrega del inmueble, con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente correspondan al inmueble materia de la presente Promesa de Compraventa sin reservas ni limitaciones de ninguna naturaleza, se hará a la firma del presente documento. **QUINTA.-** Manifiesta **LA PROMETIENTE VENDEDORA** que el inmueble que se promete vender se encuentra libre de toda clase de gravámenes tales como censo, hipoteca, embargos, pleitos pendientes, limitaciones de dominio, arrendamiento por escritura pública, pero que en todo momento **LA PROMETIENTE VENDEDORA** se obliga a salir al saneamiento de lo que vende en los casos previstos por la ley. **SEXTA.-** El inmueble materia de este contrato será entregado por **LA PROMETIENTE VENDEDORA** a la **PROMETIENTE COMPRADORA** el día 22 de Febrero de 2012 a paz y salvo por

todo concepto. **SEPTIMA.**- La respectiva escritura pública de traspaso será tramitada y cancelada por **LA PROMETIENTE COMPRADORA.**
Para constancia se firma en la ciudad de Valledupar, a los veintitrés (23) días del mes de Enero del año dos mil Doce (2012).

LA PROMETIENTE VENDEDORA,

Esther Isabel Luna de Angel
ESTHER ISABEL LUNA DE ANGEL

LA PROMETIENTE COMPRADORA,

Virgelina Mendoza
VIRGELINA MENDOZA LEMUS

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA HUELLA Y CONTENIDO
Ante la Notaria Primera del Circuito de Valledupar
COMPARECIO *Esther Isabel Luna de Angel*
Esther Isabel Luna de Angel
Con C.C. *390701183* de *Boy*
y declaro que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella impresas son suyas.
23 ENE 2012
Valledupar.
Esther Isabel Luna de Angel
FIRMA DEL COMPARECIENTE
EN SUAN RESERVA / CONSTANCIA RODRIGUEZ / NOTARIO PRIMERO / HUELLA DEL / BUICE DERECHO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA HUELLA Y CONTENIDO
Ante la Notaria Primera del Circuito de Valledupar
COMPARECIO *Virgelina Mendoza Lemus*
Virgelina Mendoza Lemus
Con C.C. *39679403* de *Boy*
y declaro que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella impresas son suyas.
23 ENE 2012
Valledupar.
Virgelina Mendoza Lemus
FIRMA DEL COMPARECIENTE
EN SUAN RESERVA / CONSTANCIA RODRIGUEZ / NOTARIO PRIMERO / HUELLA DEL / BUICE DERECHO